



RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 120-2012-GRC-GA

Callao, 19 ABR. 2012

VISTOS:

Los Informes Nº 021 y 022-2012-GRC/GRDS-DRTPECallao, de fechas 03 de febrero de 2012, emitidos por la Directora de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Memorándum Nº 463-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 15 de febrero de 2012, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorándum Nº 150-2012-GRC/GAJ de fecha 21 de marzo de 2012, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Informes Nº 021 y 022-2012-GRC/GRDS-DRTPECallao, la Directora de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia de Administración el reembolso de Gastos de Movilidad, ascendentes a los importes de S/. 122.50 y S/. 936.00 Nuevos Soles, incurrido por el Personal Inspectivo comisionado los días 20 al 30 de junio y del 12 al 30 de diciembre de 2011, respectivamente;

Que, a través de los proveídos consignados en los Informes señalados en el párrafo precedente, el Gerente de Administración deriva a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la precitada documentación para fines de su atención y prosecución del trámite respectivo;

Que, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorándum Nº 463-2012-GRC/GRPPAT, confirma la expedición de la Certificación de Crédito Presupuestario, con la indicación del respectivo Clasificador de Gastos 2321299, documentación que es derivada a la Oficina de Contabilidad, la cual emitió el Informe Nº 075-2012-GRC/GA-CONTA, de fecha 16 de febrero de 2012, precisando que el motivo de la devolución corresponde a gastos del periodo fiscal 2011, por lo que el Área Usuaría debe gestionar la expedición de la Resolución Administrativa correspondiente, como Crédito Devengado de acuerdo a las Normas Presupuestales;

Que, la Directora de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a través del Informe Nº 041-2012-GRC/GRDS-DRTPECallao, de fecha 24 de febrero de 2012, solicita a la Gerencia de Administración el Reconocimiento de Crédito Devengado y la autorización de pago mediante Resolución Gerencial; documento que es derivado a la Oficina de Tesorería, la cual emitió el Informe Nº 0180-2012-GRC/GA-TESO, de fecha 05 de marzo de 2012, señalando que se procedió a realizar la verificación de la información alcanzada no encontrándose pagos parciales efectuados sobre la materia;



Que, el Gerente de Administración mediante proveído de fecha 13 de marzo de 2012, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal;

Que, a través del Memorándum N° 150-2012-GRC/GAJ de fecha 21 de marzo de 2012, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite el pronunciamiento legal siguiente: *"existen las condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento del Crédito Devengado por los importes de S/. 936.00 y S/. 122.50 Nuevos Soles como aparecen de los Anexos 1 de los Informes N° 021-2012-GRC/GRDS-DRTPECallao, y N° 022-2012-GRC/GRDS-DRTPECallao, ambos de fecha 03 de febrero de 2012, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin"*;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el Artículo 37° Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los artículos 8, 9, y 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades delegadas a través del Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29.ABR.2009, y su modificatoria la Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13.ENE.2011, y las atribuciones conferidas en el artículo 55°, numeral 8 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como Crédito Devengado a favor del personal inspectivo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, los importes de S/. 122.50 y S/. 936.00 Nuevos Soles, detallados en los Anexos N° 1 y 2 respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales deberán ser cancelados con cargo al Clasificador de Gastos 2321299 del Presupuesto 2012 del Gobierno Regional del Callao.



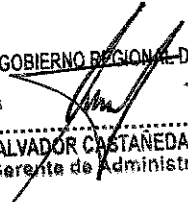


RESOLUCIÓN GERENCIAL
Nº 120-2012-GRC-CA



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
Gerente de Administración



Gobierno Regional
del Callao

120

ANEXO N° 01

RESUMEN DE GASTOS POR MOVILIDAD LOCAL DEL PERSONAL INSPECTIVO

N°	NOMBRES	20 AL 30 JUN 2011	TOTAL POR INSPECTOR
1	CASAS BECERRA WILFREDO ANTONIO	29.50	29.50
2	ELGEGREN ZAVALAGA MARYBELL CANDY	17.00	17.00
3	MORAN MIGUEL HAROLD CRISTIAN	17.00	17.00
4	TINEO QUISPE RAUL	34.00	34.00
5	NATIVIDAD MAGUIÑA ARMANDO RAMIRO	12.50	12.50
6	PORTILLA VRLAREAL PATRICIA	12.50	12.50
	TOTAL		122.50





ANEXO Nº 02

RESUMEN DE GASTOS POR MOVILIDAD LOCAL DEL PERSONAL INSPECTIVO

Nº	NOMBRES	12 AL 16 DIC 2011	19 AL 23 DIC 2011	26 AL 30 DIC 2011	TOTAL POR INSPECTOR
1	ARCE ZORRILA RAFAEL	25.00	12.50	0.00	37.50
2	CASAS BECERRA WILFREDO ANTONIO	0.00	29.50	59.00	88.50
3	BENAVIDES MEZA YENNY BEATRIZ	76.00	12.50	0.00	88.50
4	MORAN MIGUEL HAROLD CRISTIAN	37.50	12.50	46.50	96.50
5	CERNA OBREGÓN RICARDO DANTE	12.50	30.50	55.50	98.50
6	QUISPE TEMBLADERA LUIS	12.50	31.50	12.50	56.50
7	CHAVEZ OCAMPO GIOVANNA	0.00	17.00	17.00	34.00
8	TINEO QUISPE RAUL	46.50	0.00	25.00	71.50
9	BARRETO PIO ROBERTO	37.50	54.50	42.00	134.00
10	ESPINOZA INGARUCA EVELIN	25.00	12.50	17.00	54.50
11	NATIVIDAD MAGUIÑA ARMANDO RAMIRO	17.00	37.50	25.00	79.50
12	PORTILLA VILLAREAL PATRICIA	25.00	29.50	42.00	96.50
	TOTAL				936.00

